



Estudios
México

PGCPD-EMEX-06-03

**Procedimiento de Tratamiento bajo los
Principios de la Ley**

Responsable del Documento

Jorge Argáez Cocom
Administrador

1. Objetivo

1.1 Contar con un procedimiento único para garantizar a los grupos interesados de ESTUDIOS MÉXICO que son titulares de los datos, el tratamiento de los datos por parte de ESTUDIOS MÉXICO con apego a los 8 principios de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)

2. Alcance

El presente procedimiento aplica para todo el personal de Estudios México y sus Encargados.

3. Responsabilidades

Es responsabilidad del Gerente General de ESTUDIOS MÉXICO, verificar y avalar el correcto cumplimiento del presente procedimiento.

4. Autoridad

4.1 El Representante Legal será la autoridad designada para emitir nuevos procedimientos para el Sistema de Gestión de Calidad y Protección de Datos.

4.2 Compete al Gerente General vigilar que el presente procedimiento se lleve a cabo.

5. Requisitos válidos del Cliente

Cliente	Descripción del Cliente	Voz del Cliente	Indicador
Externo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cliente. ▪ Candidatos. ▪ ICES ▪ Candidatos a Empleados. ▪ Candidatos a ices ▪ Empleados a Prueba ▪ Empleados con Planta 	Cumplimiento de los 8 principios de la LFPDPPP	100% de apego a los 8 principios de la LFPDPPP
Interno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerente General ▪ Personal de Estudios México que trata DP 	Tener una metodología clara para el cumplimiento de los 8 principios de la LDFPDPPP	100% de apego a los 8 principios de la LFPDPPP

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 1 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

6. Descripción del Procedimiento

6.1 Todo tratamiento de datos se sujeta al siguiente procedimiento para validar el cumplimiento de los 8 principios de la LFPDPPP. Hablando de los Principios, clasificamos los procedimientos de dos tipos: Operación y de Planeación. Son de Operación aquellos procedimientos de cumplimiento de principios que se llevan a cabo de forma continua dado su exigencia en el tratamiento diario de los datos personales (DP); los de planeación son aquellos procedimientos de principios que se requieren a nivel de planeación y que se materializan en un documento o formato y que dicho formato se ejecuta dentro de otros procedimientos, por lo que se estipula:

Principio	Tipo
Finalidad	Planeación
Licitud	Planeación
Proporcionalidad	Planeación
Información	Planeación y Operación
Consentimiento	Operación
Calidad	Operación
Lealtad	Planeación
Responsabilidad	Planeación

6.2 Principio de Finalidad

- 6.2.1 Todo tratamiento por parte de ESTUDIOS MÉXICO debe fundamentarse en una finalidad determinada, lo cual se logra cuando con claridad, sin lugar a confusión y de manera objetiva se especifica para qué objeto serán tratados los datos personales.
- 6.2.2 Paso 1. El **Gerente General** junto con el Coordinador de **Mesa de Control**, deben reunirse para realizar una lista de finalidades por cada tratamiento de datos y/o actualizar la que ya se tiene, esto debe suceder en los meses de enero de cada año o cuando exista un cambio en leyes, tecnología, servicios u otro que obligue a revisar las finalidades existentes.
- 6.2.3 Paso 2. El **Gerente General** junto con el Coordinador de **Mesa de Control**, por medio de un análisis en conjunto de los servicios que se ofrecen, realizan un listado de finalidades primarias, redactándolas de forma clara, precisa y objetiva por cada grupo de titulares.
- 6.2.4 Paso 3. El **Gerente General** junto con el Coordinador de **Mesa de Control**, por medio de un análisis en conjunto de los servicios que se ofrecen, realizan un listado de finalidades secundarias, redactándolas de forma clara, precisa y objetiva por cada grupo de titulares, a excepción de los Candidatos, los cuales por ningún motivo tendrán finalidades secundarias.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 2 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

- 6.2.5 Paso 4. Una vez que se tienen las Finalidades, se registran en el **FPGCPD-EMEX-06-03-02 Finalidades del Tratamiento**. En este documento se debe precisar cuáles finalidades son necesarias y dan origen a la relación jurídica, y las que no son necesarias, observando lo estipulado en el artículo 43 del Reglamento de la LFPDPPP.
- 6.2.6 Paso 5. Se verifica que los Avisos de Privacidad con los que cuenta la empresa que se encuentran registrados en el **FPGCPD-EMEX-06-03-03 Avisos de Privacidad**, estén actualizados con las finalidades descritas en el presente procedimiento año con año.
- 6.2.7 Paso 6. En caso de no estar actualizados alguno de los formatos descritos en el apartado 6.2.5, se procede al **PGCPD-EMEX-07-03 Procedimiento de Control de Información Documentada** para solicitar una actualización al AP de que se trate, por medio del **FPGCPD-EMEX-07-03-03 Solicitud de Cambios a Documentos**.
- 6.2.8 Paso 7. Para el caso de que un Titular exprese su negativa para el tratamiento de sus datos personales por las finalidades secundarias, deberá de:
- a) Enviar un correo electrónico a info@estudiosmexico.com manifestando la negativa.
 - b) El Gerente General debe registrar dicha solicitud en el **FPGCPD-06-03-06 Control de Titulares con negativa de Tratamiento**.
 - c) El Gerente General contesta al titular de los datos personales la aceptación y registro de su negativa.

6.3 Principio de Licitud

- 6.3.1 Todo tratamiento por parte de ESTUDIOS MÉXICO debe realizarse con apego y cumplimiento a lo dispuesto por la legislación mexicana y el derecho internacional, por lo que se debe seguir el siguiente procedimiento para garantizar el cumplimiento:
- 6.3.2 Paso 1. El **Gerente General** junto con el Coordinador de **Mesa de Control**, deben reunirse para realizar una lista de normas, leyes, reglamentos, códigos y otras recomendaciones en materia de derechos humanos, que tengan relación con la lista de finalidades realizadas en el apartado 6.2 del presente documento, y que debe realizarse por cada tratamiento de datos. Dicha lista debe realizarse o actualizar la que ya se tiene, en los meses de enero de cada año o cuando exista un cambio en leyes, tecnología, servicios u otro que obligue a revisar las normas, leyes, reglamentos, códigos y otras recomendaciones en materia de derechos humanos existentes.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 3 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

- 6.3.3 Paso 2. El **Gerente General** junto con el Coordinador de **Mesa de Control**, por medio de un análisis en conjunto de los servicios que se ofrecen y de la lista de finalidades actualizada, realizan un listado de normas, leyes, reglamentos, códigos y otras recomendaciones en materia de derechos humanos, redactándolas de forma clara, precisa y objetiva.
- 6.3.4 Paso 3. Una vez que se tienen las normas, leyes, reglamentos, códigos y otras recomendaciones en materia de derechos humanos, se registran en el **FPGCPD-EMEX-06-03-02 Finalidades del Tratamiento**, firmando ambos funcionarios el documento.
- 6.3.5 Paso 4. Se verifica que los Avisos de Privacidad con los que cuenta la empresa que se encuentran registrados en el **FPGCPD-EMEX-06-03-03 Avisos de Privacidad**, estén actualizados con las finalidades descritas en el presente procedimiento año con año, así como el **FIGCPD-EMEX-06-16-10 Inventario de Datos Estudios México** y el **FIGCPD-EMEX-06-16-01 Inventario de Datos**.
- 6.3.6 Paso 5. En caso de no estar actualizados alguno de los formatos descritos en el apartado 6.3.5, se procede al **PGCPD-EMEX-07-03 Procedimiento de Control de Información Documentada** para solicitar una actualización al AP de que se trate, por medio del **FPGCPD-EMEX-07-03-03 Solicitud de Cambios a Documentos**.

6.4 Principio de Información (Operación)

- 6.4.1 ESTUDIOS MÉXICO da a conocer a los titulares, la información relativa a la existencia y características principales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales a través del aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en la Ley y de su Reglamento. Estudios México ha desarrollado un procedimiento específico para algunos tratamientos, y para otros el procedimiento descrito en este apartado:

Titulares	Descripción del Tratamiento	Procedimiento
Clientes	Solicitud de documentación para realizar el Contrato de Prestación de Servicios y generar accesos a la plataforma de ESTUDIOS MÉXICO.	Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley punto 6.4
Candidatos	Aplicación de Estudio Socioeconómico, Estudio de Crédito, Investigación de Crédito y/o LVA. Se entrevista al Candidato vía telefónica y se obtiene información socioeconómica, posteriormente se visita en su domicilio para corroborar los datos obtenidos en la entrevista telefónica.	PGCPD-EMEX-08-03 Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 4 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

Candidatos a ICES	Aplicación de Estudio Socioeconómico, Estudio de Crédito, Investigación de Crédito y/o LVA. Se entrevista al Candidato a ICES vía telefónica y se obtiene información socioeconómica, posteriormente se visita en su domicilio para corroborar los datos obtenidos en la entrevista telefónica.	PGCPD-EMEX-08-03 Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad
Investigadores de Campo de Estudios Socioeconómicos ICES	Solicitud de documentación para realizar el Contrato de Prestación de Servicios y generar accesos a la plataforma de ESTUDIOS MÉXICO.	Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley punto 6.4
Candidatos a Empleados	Investigación Laboral para conocer si cuentan con las competencias requeridas en el perfil de puestos para ocupar un lugar en ESTUDIOS MÉXICO. Se entrevista al Candidato a Empleado vía telefónica y se obtiene información socioeconómica y sus referencias laborales.	PGCPD-EMEX-08-03 Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad
Empleados a Prueba	Solicitud de documentación para realizar el Contrato de Trabajo a prueba por 3 meses y cumplir con todas las obligaciones laborales, como lo son el Expediente Laboral, altas IMSS, Capacitación, Pago de prestaciones, etc.	Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley punto 6.4
Empleados con Planta	Investigación Socioeconómica como complemento del expediente y otorgamiento de Planta. Se visita al domicilio por parte de un ICES.	PGCPD-EMEX-08-03 Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad

6.4.2 Para el tratamiento de **Clientes** se sigue el siguiente procedimiento:

Clientes

6.4.3 Paso 1. Existe un primer contacto de un prospecto a Cliente de Estudios México. Este primer contacto puede ser por teléfono, correo o whats app. El Gerente General o el Gerente Comercial que se encuentre atendiendo a un Prospecto por primera vez, debe ante todo informar que Estudios México es una empresa que se encuentra comprometida con la Protección de Datos Personales, no solo de los Candidatos en los diferentes Estudios que se realizan, sino también de sus Clientes.

6.4.4 Paso 2. Si el contacto es por teléfono, verbalmente se debe mencionar que contamos con un Aviso de Privacidad para Clientes, el cual puede encontrar en <https://estudiosmexico.com/avisosdeprivacidad/clientes>

6.4.5 Paso 3. Si el contacto es por whats app se debe enviar al link que dirige al Aviso

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 5 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

de Privacidad de Clientes mediante la siguiente leyenda:

Si quieres convertirte en cliente, solicitamos te tomes un tiempo para revisar nuestro Aviso de Privacidad para Clientes: <https://estudiosmexico.com/avisosdeprivacidad/clientes>.

6.4.6 Paso 4. Si el contacto es por correo, en todos los pies de correo de los correos institucionales de Estudios México deben contener la siguiente leyenda:

Si quieres convertirte en cliente, solicitamos te tomes un tiempo para revisar nuestro Aviso de Privacidad para Clientes: <https://estudiosmexico.com/avisosdeprivacidad/clientes>.

6.4.7 Paso 5. Una vez manifestado la intención de convertirse en Cliente, el Gerente General o Gerente Comercial envían un correo al Prospecto con la siguiente información y documentación:

- 6.4.8
- Se anexan los requisitos señalados en FIGCPD-EMEX-06-03-04 Requisitos para Contratos con Titulares el cual contiene los datos requeridos para formalizar la relación
 - El FIGCPD-EMEX-06-03-01 Contrato Prestación de Servicios
 - El FIGCPD-EMEX-06-16-03 Aviso de Privacidad Clientes.
 - El FIGCPD-EMEX-08-03-02 Consentimiento Expreso
 - El documento de propuesta de inicio de relación comercial

Investigadores de Campo de Estudios Socioeconómicos ICES

6.4.9 Paso 1. El Gerente General o de RRHH informa al ICES su aceptación. Envía **FIGCPD-EMEX-06-16-07 Aviso de Privacidad ICES, FIGCPD-EMEX-08-03-02 Consentimiento Expreso, FIGCPD-EMEX-07-01-03 Contrato de Confidencialidad y FIGCPD-EMEX-07-02-02 Contrato de Prestación de Servicios ICES.**

6.4.10 Paso 2. El ICES debe imprimir y firmar el Consentimiento Expreso y los Contratos

6.4.11 Paso 3. El ICES envía por correo el Consentimiento Expreso y Contratos.

6.4.12 Paso 4. El Gerente General o de RRHH recibe los contratos del ICES. El Gerente General o de RRHH captura en la plataforma los datos.

Empleados a Prueba

6.4.13 Paso 1. El Gerente General o de RRHH informa al EMPLEADO A PRUEBA su aceptación. Envía un nuevo Aviso de Privacidad **FIGCPD-EMEX-06-16-16 Aviso de Privacidad Empleados a Prueba y FIGCPD-EMEX-08-03-02 Consentimiento Expreso.**

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 6 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

6.4.14 Paso 2. El EMPLEADO A PRUEBA debe imprimir y firmar el Consentimiento Expreso y los Contratos enviados.

6.4.15 Paso 3. El EMPLEADO A PRUEBA envía por correo el Consentimiento Expreso y Contratos.

6.4.16 Paso 4. El Gerente General o de RRHH recibe los contratos del EMPLEADO A PRUEBA. El Gerente General o de RRHH captura en la plataforma los datos.

6.5 Principio de Información (Planeación)

6.5.1 Todos los Avisos de Privacidad de Estudios México, deben cumplir con lo estipulado por la Ley y su reglamento, por lo que para garantizarlo se deben seguir los siguientes pasos:

6.5.2 Paso 1. El **Gerente General** junto con el Coordinador de **Mesa de Control**, deben reunirse para realizar los Avisos de Privacidad necesarios en la empresa, y que debe realizarse por cada tratamiento de datos. Dichos documentos deben realizarse o actualizarse los existentes, en los meses de enero de cada año o cuando exista un cambio en leyes, tecnología, servicios u otro que obligue a revisar las normas, leyes, reglamentos, códigos y otras recomendaciones en materia de derechos humanos existentes.

6.5.3 Paso 2. El **Gerente General** junto con el Coordinador de **Mesa de Control**, por medio de un análisis en conjunto de los servicios que se ofrecen y de la lista de finalidades actualizada, realizan los diversos Avisos de Privacidad necesarios, los cuales deben cumplir con:

- I. La identidad y domicilio del responsable que los recaba;
- II. Las finalidades del tratamiento de datos;
- III. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;
- IV. Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley;
- V. En su caso, las transferencias de datos que se efectúen, y
- VI. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley

Adicionalmente, deben añadir el Aviso de Privacidad Simplificado, de acuerdo con el artículo 17 fracción II de la Ley.

6.5.4 Paso 3. Una vez que se tienen los Avisos de Privacidad, se registran en el **FPGCPD-EMEX-06-03 Avisos de Privacidad**, firmando ambos funcionarios el documento.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 7 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

6.5.5 Paso 4. Se verifica que los Avisos de Privacidad con los que cuenta la empresa que se encuentran registrados en el **FIGCPD-EMEX-06-03-03 Avisos de Privacidad**, estén actualizados con las finalidades descritas en el presente procedimiento año con año, así como el **FIGCPD-EMEX-06-16-10 Inventario de Datos Estudios México** y el **FIGCPD-EMEX-06-16-01 Inventario de Datos**.

6.5.6 Paso 5. En caso de no estar actualizados alguno de los formatos descritos en el apartado 6.3.5, se procede al **PGCPD-EMEX-07-03 Procedimiento de Control de Información Documentada** para solicitar una actualización al AP de que se trate, por medio del **FIGCPD-EMEX-07-03-03 Solicitud de Cambios a Documentos**.

6.6 Principio de Consentimiento

6.6.1 Este principio es Operacional, por lo que debe ejecutarse en cada tratamiento durante la operación normal de la empresa. Estudios México ha desarrollado un procedimiento específico para algunos tratamientos, y para otros el procedimiento descrito en este apartado:

Titulares	Descripción del Tratamiento	Procedimiento
Clientes	Solicitud de documentación para realizar el Contrato de Prestación de Servicios y generar accesos a la plataforma de ESTUDIOS MÉXICO.	Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley punto 6.6
Candidatos	Aplicación de Estudio Socioeconómico, Estudio de Crédito, Investigación de Crédito y/o LVA. Se entrevista al Candidato vía telefónica y se obtiene información socioeconómica, posteriormente se visita en su domicilio para corroborar los datos obtenidos en la entrevista telefónica.	PGCPD-EMEX-08-03 Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad
Candidatos a ICES	Aplicación de Estudio Socioeconómico, Estudio de Crédito, Investigación de Crédito y/o LVA. Se entrevista al Candidato a ICES vía telefónica y se obtiene información socioeconómica, posteriormente se visita en su domicilio para corroborar los datos obtenidos en la entrevista telefónica.	PGCPD-EMEX-08-03 Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 8 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

Investigadores de Campo de Estudios Socioeconómicos ICES	Solicitud de documentación para realizar el Contrato de Prestación de Servicios y generar accesos a la plataforma de ESTUDIOS MÉXICO.	Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley punto 6.6
Candidatos a Empleados	Investigación Laboral para conocer si cuentan con las competencias requeridas en el perfil de puestos para ocupar un lugar en ESTUDIOS MÉXICO. Se entrevista al Candidato a Empleado vía telefónica y se obtiene información socioeconómica y sus referencias laborales.	PGCPD-EMEX-08-03 Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad
Empleados a Prueba	Solicitud de documentación para realizar el Contrato de Trabajo a prueba por 3 meses y cumplir con todas las obligaciones laborales, como lo son el Expediente Laboral, altas IMSS, Capacitación, Pago de prestaciones, etc.	Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley punto 6.6
Empleados con Planta	Investigación Socioeconómica como complemento del expediente y otorgamiento de Planta. Se visita al domicilio por parte de un ICES.	PGCPD-EMEX-08-03 Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad

6.6.2 Para el tratamiento de **ICES, Clientes y Empleados a prueba** se sigue el siguiente procedimiento:

Clientes

6.6.3 Paso 1. Existe un primer contacto de un prospecto a Cliente de Estudios México. Este primer contacto puede ser por teléfono, correo o whats app. El Gerente General o el Gerente Comercial que se encuentre atendiendo a un Prospecto por primera vez, debe ante todo informar que Estudios México es una empresa que se encuentra comprometida con la Protección de Datos Personales, no solo de los Candidatos en los diferentes Estudios que se realizan, sino también de sus Clientes.

6.6.4 Paso 2. Si el contacto es por teléfono, verbalmente se debe mencionar que contamos con un Aviso de Privacidad para Clientes, el cual puede encontrar en <https://estudiosmexico.com/avisosdeprivacidad/clientes>

6.6.5 Paso 3. Si el contacto es por whats app se debe enviar al link que dirige al Aviso de Privacidad de Clientes mediante la siguiente leyenda:

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 9 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

Si quieres convertirte en cliente, solicitamos te tomes un tiempo para revisar nuestro Aviso de Privacidad para Clientes: <https://estudiosmexico.com/avisosdeprivacidad/clientes>.

6.6.6 Paso 4. Si el contacto es por correo, en todos los pies de correo de los correos instituciones de Estudios México deben contener la siguiente leyenda:

Si quieres convertirte en cliente, solicitamos te tomes un tiempo para revisar nuestro Aviso de Privacidad para Clientes: <https://estudiosmexico.com/avisosdeprivacidad/clientes>.

6.6.7 Paso 5. Una vez manifestado la intención de convertirse en Cliente, el Gerente General o Gerente Comercial envían un correo al Prospecto con la siguiente información y documentación:

- Se anexan los requisitos señalados en **FPGCPD-EMEX-06-03-04 Requisitos para Contratos con Titulares** el cual contiene los datos requeridos para formalizar la relación
- El **FIGCPD-EMEX-06-03-01 Contrato Prestación de Servicios**
- El **FIGCPD-EMEX-06-16-03 Aviso de Privacidad Clientes.**
- **El FPGCPD-EMEX-08-03-02 Consentimiento Expreso**
- El documento de propuesta de inicio de relación comercial

Nota. El Cliente debe imprimir y firmar el **Consentimiento Expreso y por escrito (ya que se encuentra firmado)**.

6.6.8 Paso 6. Si no se recibe la información no se captura en la plataforma ni se trabaja con el Cliente.

6.6.9 Paso 7. Si se recibe la información solicitada, el Gerente General o Gerente Comercial captura en la plataforma de Estudios México los datos, anexa los documentos firmados en la misma plataforma, genera accesos y envía correos a los usuarios de confirmación de alta exitosa. Los datos son almacenados directamente en la Plataforma de Estudios México que se encuentra en la nube en un servidor virtual con la empresa DIGITAL OCEAN.

6.6.10 Paso 8. Si el Cliente no consiente alguno de los tratamientos del Aviso de Privacidad, manifestándolo por correo, el Gerente General debe evaluar si es posible brindar el servicio con base a la negativa manifestada, si es el caso de que se pueda brindar el servicio, se le contestará por correo al Cliente con la determinación de Estudios México, y se registrara en el **FPGCPD-06-03-06 Control de Titulares con negativa de Tratamiento.**

6.6.11 Paso 9. Si existe un Cliente registrado en el **FPGCPD-06-03-06 Control de Titulares con negativa de Tratamiento**, la plataforma de Estudios México

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 10 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

emitirá una alerta para que el usuario pueda consultar la negativa.

Investigadores de Campo de Estudios Socioeconómicos ICES

- 6.6.12 Paso 1. El Gerente General o de RRHH informa al ICES su aceptación. Envía **FIGCPD-EMEX-06-16-07 Aviso de Privacidad ICES**, **FPGCPD-EMEX-08-03-02 Consentimiento Expreso**, **FPGCPD-EMEX-07-01-03 Contrato de Confidencialidad** y **FPGCPD-EMEX-07-02-02 Contrato de Prestación de Servicios ICES**.
- 6.6.13 Paso 2. El ICES debe imprimir y firmar el **Consentimiento Expreso** y los Contratos
- 6.6.14 Paso 3. El ICES envía por correo el **Consentimiento Expreso y por escrito (ya que se encuentra firmado)** y Contratos.
- 6.6.15 Paso 4. El Gerente General o de RRHH recibe los contratos del ICES. El Gerente General o de RRHH captura en la plataforma los datos y anexa en la misma plataforma los documentos firmados como el **FPGCPD-EMEX-08-03-02 Consentimiento Expreso**.
- 6.6.16 Paso 5. Si el ICES no consiente alguno de los tratamientos del Aviso de Privacidad, manifestándolo por correo, el Gerente General debe evaluar si es continuar con la relación comercial con base a la negativa manifestada, si es el caso de que se pueda continuar, se le contestará por correo al ICES con la determinación de Estudios México, y se registrara en el **FPGCPD-06-03-06 Control de Titulares con negativa de Tratamiento**.
- 6.6.17 Paso 6. Si existe un ICES registrado en el **FPGCPD-06-03-06 Control de Titulares con negativa de Tratamiento**, la plataforma de Estudios México emitirá una alerta para que el usuario pueda consultar la negativa.

Empleados a Prueba

- 6.6.18 Paso 1. El Gerente General o de RRHH informa al EMPLEADO A PRUEBA su aceptación. Envía un nuevo Aviso de Privacidad **FIGCPD-EMEX-06-16-16 Aviso de Privacidad Empleados a Prueba** y **FPGCPD-EMEX-08-03-02 Consentimiento Expreso**.
- 6.6.19 Paso 2. El EMPLEADO A PRUEBA debe imprimir y firmar el Consentimiento Expreso y los Contratos enviados.
- 6.6.20 Paso 3. El EMPLEADO A PRUEBA envía por correo el **Consentimiento Expreso y por escrito (ya que se encuentra firmado)** y Contratos.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 11 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

6.6.21 Paso 4. El Gerente General o de RRHH recibe los contratos del EMPLEADO A PRUEBA. El Gerente General o de RRHH captura en la plataforma los datos y anexa en la misma plataforma los documentos firmados como el **FPGCPD-EMEX-08-03-02 Consentimiento Expreso**, el cual ya tiene la calidad de **Consentimiento Expreso y por escrito (ya que se encuentra firmado)**

6.6.22 Paso 5. Si el EMPLEADO A PRUEBA no consiente alguno de los tratamientos del Aviso de Privacidad, manifestándolo por correo, el Gerente General debe evaluar si es continuar con la relación laboral con base a la negativa manifestada, si es el caso de que se pueda continuar, se le contestará por correo al EMPLEADO A PRUEBA con la determinación de Estudios México, y se registrara en el **FPGCPD-06-03-06 Control de Titulares con negativa de Tratamiento**.

6.6.23 Paso 6. Si existe un EMPLEADO A PRUEBA registrado en el **FPGCPD-06-03-06 Control de Titulares con negativa de Tratamiento**, la plataforma de Estudios México emitirá una alerta para que el usuario pueda consultar la negativa.

Control de titulares que negaron el acceso

6.6.24 Es obligatorio para todo el Personal de Estudios México, previo a tratar los datos personales de cualquier titular, consultar en la plataforma el **FPGCPD-06-03-06 Control de Titulares con negativa de Tratamiento**, a fin de evitar tratar datos personales que no han sido consentidos por el titular.

6.7 Principio de Calidad

6.7.1 Este principio es Operacional, por lo que debe ejecutarse en cada tratamiento durante la operación normal de la empresa.

Clientes

6.7.2 Paso 1. El Cliente debe proporcionar por correo los datos de acuerdo con el **FPGCPD-EMEX-06-03-04 Requisitos para Contratos con Titulares**, con ello se garantiza que quien proporciona los datos es el titular.

6.7.3 Paso 2. Los datos son resguardados y conservados en la Plataforma de Estudios México de forma 100% digital.

6.7.4 Paso 3. Se firma un **FIGCPD-EMEX-06-03-01 Contrato Prestación de Servicios** mismo que estipula el plazo de conservación una vez terminada la relación comercial, misma que es de 5 años de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación.

6.7.5 Paso 4. Una vez firmado se digitaliza y se almacena en la Plataforma de Estudios México, destruyendo el Original por parte del **Gerente General**.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 12 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

- 6.7.6 Paso 5. Se lleva una bitácora de Plazos de Conservación en donde se encuentran enlistados los Clientes y la fecha en la que se debe destruir misma que se define en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos** misma que al momento de la firma, la fecha del plazo queda en ceros.
- 6.7.7 Paso 6. Cada año, en los meses de septiembre, el **Gerente General** o el **Gerente Comercial** envía un correo a cada cliente, a modo de validar si los datos que se tienen registrados sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, por lo que se envía la información que se tiene registrada a modo de que sea validada.
- 6.7.8 Paso 7. Cuando un Cliente rescinde un contrato o Estudios México rescinde el mismo, el **Gerente General** o **Gerente Comercial** anota la fecha en la que fenecerá el plazo de conservación de los datos en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.
- 6.7.9 Paso 8. El Gerente General bloquea los datos en la Plataforma de Estudios México durante el periodo de Conservación estipulado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.
- 6.7.10 Paso 9. El Gerente General, llegado el Plazo determinado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos** procede a la eliminación completa de los Dato del Cliente.

Candidatos

- 6.7.11 Paso 1. Se firma con el Cliente que solicita un Estudio para Candidatos, un **FIGCPD-EMEX-06-03-01 Contrato Prestación de Servicios** mismo que estipula el plazo de conservación una vez que se ha finalizado el Estudio, pudiendo ser de hasta 90 días naturales como máximo.
- 6.7.12 Paso 2. Cuando se realiza un Estudio a petición del Cliente, el Candidato debe proporcionar por teléfono y en su domicilio (en caso de requerir el cliente visita), los datos solicitados por medio del **PGCPD-EMEX-08-02 Procedimiento de Estudios Socioeconómicos**, con ello se garantiza que quien proporciona los datos es el titular.
- 6.7.13 Paso 3. Los datos son resguardados y **conservados** en la Plataforma de Estudios México de forma 100% digital desde el momento en que el Candidato brinda los datos, hasta el Paso 6.
- 6.7.14 Paso 4. Una vez terminado el estudio por parte de Estudios México, el Cliente tiene 7 días naturales para otorgar el visto bueno, esta etapa se le conoce como "evaluación".

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 13 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

- 6.7.15 Paso 5. Cuando el Cliente otorgue el Visto Bueno del Estudio, entra a una etapa de "Cerrado" durante el tiempo estipulado en el **FIGCPD-EMEX-06-03-01 Contrato Prestación de Servicios** sin que pueda ser mayor a 30 días naturales.
- 6.7.16 Paso 6. Bloqueo. Una vez pasado la etapa de "Cerrado" del que habla el paso 5 del presente procedimiento, los datos se bloquean y se almacenan en un repositorio sin posibilidad de modificación durante el tiempo estipulado en el **FIGCPD-EMEX-06-03-01 Contrato Prestación de Servicios** sin que pueda ser mayor a 30 días naturales.
- 6.7.17 Paso 7. Cuando el Plazo de Bloqueo ha llegado a su fin, el Sistema depura la información automáticamente, conservando únicamente los datos fiscales de facturación de dicho estudio durante el tiempo estipulado en el **FIGCPD-EMEX-06-03-01 Contrato Prestación de Servicios**.

Candidatos a Empleados

- 6.7.18 Paso 1. El Candidato a Empleado debe proporcionar por teléfono los datos solicitados por medio del **PGCPD-EMEX-08-02 Procedimiento de Estudios Socioeconómicos**, con ello se garantiza que quien proporciona los datos es el titular.
- 6.7.19 Paso 2. Los datos son resguardados y conservados en la Plataforma de Estudios México de forma 100% digital.
- 6.7.20 Paso 3. Se firma con el Candidato a Empleado el **FIGCPD-EMEX-06-16-02 Términos y Condiciones** donde se estipula que el plazo de conservación en caso de no ser contratado será de 7 días naturales y en caso de ser contratado, serán conservados durante la relación laboral y hasta 5 años de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación.
- 6.7.21 Paso 4. Si el Candidato a Empleado no es contratado, el Gerente General bloquea los datos en la Plataforma de Estudios México durante el periodo de Conservación estipulado en el **FIGCPD-EMEX-06-16-02 Términos y Condiciones**. (continua en Paso 8)
- 6.7.22 Paso 5. Cada año, en los meses de septiembre, el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** envía un correo a cada empleado e ICES, a modo de validar si los datos que se tienen registrados sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, por lo que se envía la información que se tiene registrada a modo de que sea validada. En caso de requerir actualización el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** lo realizará en la plataforma.
- 6.7.23 Paso 6. Cuando el Trabajador es desvinculado, el **Gerente General** o **Gerente**

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 14 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

de Recursos Humanos anota la fecha en la que fenecerá el plazo de conservación de los datos en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.

6.7.24 Paso 7. El **Gerente General** bloquea los datos en la Plataforma de Estudios México durante el periodo de Conservación estipulado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.

6.7.25 Paso 8. El **Gerente General**, llegado el Plazo determinado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos** procede a la eliminación completa de los Datos.

Candidatos a ICES

6.7.26 Paso 1. El Candidato a ICES debe proporcionar por teléfono los datos solicitados por medio del **PGCPD-EMEX-08-02 Procedimiento de Estudios Socioeconómicos**, con ello se garantiza que quien proporciona los datos es el titular.

6.7.27 Paso 2. Los datos son resguardados y conservados en la Plataforma de Estudios México de forma 100% digital.

6.7.28 Paso 3. Se firma con el Candidato a ICES el **FIGCPD-EMEX-06-16-02 Términos y Condiciones** donde se estipula que el plazo de conservación en caso de no ser contratado será de 7 días naturales y en caso de ser contratado, serán conservados durante la relación laboral y hasta 5 años de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación.

6.7.29 Paso 4. Si el Candidato a ICES no es contratado, el Gerente General bloquea los datos en la Plataforma de Estudios México durante el periodo de Conservación estipulado en el **FIGCPD-EMEX-06-16-02 Términos y Condiciones**. (continúa en Paso 8)

6.7.30 Paso 5. Cada año, en los meses de septiembre, el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** envía un correo a cada empleado e ICES, a modo de validar si los datos que se tienen registrados sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, por lo que se envía la información que se tiene registrada a modo de que sea validada. En caso de requerir actualización el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** lo realizará en la plataforma.

6.7.31 Paso 6. Cuando el ICES es desvinculado, el **Gerente General** o **Gerente de Recursos Humanos** anota la fecha en la que fenecerá el plazo de conservación de los datos en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 15 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

6.7.32 Paso 7. El **Gerente General** bloquea los datos en la Plataforma de Estudios México durante el periodo de Conservación estipulado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.

6.7.33 Paso 8. El **Gerente General**, llegado el Plazo determinado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos** procede a la eliminación completa de los Datos.

Empleado con Planta

6.7.34 Paso 1. El Empleado con Planta a ICES debe proporcionar por teléfono los datos solicitados por medio del **PGCPD-EMEX-08-02 Procedimiento de Estudios Socioeconómicos**, con ello se garantiza que quien proporciona los datos es el titular.

6.7.35 Paso 2. Los datos son resguardados y conservados en la Plataforma de Estudios México de forma 100% digital.

6.7.36 Paso 3. Se firma con el Empleado con Planta el **FIGCPD-EMEX-06-16-02 Términos y Condiciones** donde se estipula que los datos serán conservados durante la relación laboral y hasta 5 años de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación.

6.7.37 Paso 4. Cada año, en los meses de septiembre, el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** envía un correo a cada empleado e ICES, a modo de validar si los datos que se tienen registrados sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, por lo que se envía la información que se tiene registrada a modo de que sea validada. En caso de requerir actualización el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** lo realizará en la plataforma.

6.7.38 Paso 4. Cuando el Empleado con Planta es desvinculado, el **Gerente General** o **Gerente de Recursos Humanos** anota la fecha en la que fenecerá el plazo de conservación de los datos en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.

6.7.39 Paso 5. El **Gerente General** bloquea los datos en la Plataforma de Estudios México durante el periodo de Conservación estipulado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.

6.7.40 Paso 6. El **Gerente General**, llegado el Plazo determinado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos** procede a la eliminación completa de los Datos.

Empleado a Prueba

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 16 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

- 6.7.41 Paso 1. El Empleado a Prueba debe proporcionar por correo los datos solicitados por el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** de acuerdo con el **FIGCPD-EMEX-06-16-10 Inventario de Datos Estudios México**.
- 6.7.42 Paso 2. Los datos son resguardados y conservados en la Plataforma de Estudios México de forma 100% digital.
- 6.7.43 Paso 3. Cada año, en los meses de septiembre, el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** envía un correo a cada empleado e ICES, a modo de validar si los datos que se tienen registrados sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, por lo que se envía la información que se tiene registrada a modo de que sea validada. En caso de requerir actualización el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** lo realizará en la plataforma.
- 6.7.44 Paso 4. Cuando el Empleado a prueba es desvinculado, el **Gerente General** o **Gerente de Recursos Humanos** anota la fecha en la que fenecerá el plazo de conservación de los datos en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.
- 6.7.45 Paso 5. El **Gerente General** bloquea los datos en la Plataforma de Estudios México durante el periodo de Conservación estipulado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.
- 6.7.46 Paso 6. El **Gerente General**, llegado el Plazo determinado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos** procede a la eliminación completa de los Datos.

ICES

- 6.7.47 Paso 1. El ICES debe proporcionar por correo los datos solicitados por el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** de acuerdo con el **FIGCPD-EMEX-06-16-10 Inventario de Datos Estudios México**.
- 6.7.48 Paso 2. Los datos son resguardados y conservados en la Plataforma de Estudios México de forma 100% digital.
- 6.7.49 Paso 3. Cada año, en los meses de septiembre, el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** envía un correo a cada empleado e ICES, a modo de validar si los datos que se tienen registrados sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, por lo que se envía la información que se tiene registrada a modo de que sea validada. En caso de requerir actualización el **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** lo realizará en la plataforma.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 17 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

6.7.50 Paso 4. Cuando el ICES es desvinculado, el **Gerente General** o **Gerente de Recursos Humanos** anota la fecha en la que fenecerá el plazo de conservación de los datos en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.

6.7.51 Paso 5. El **Gerente General** bloquea los datos en la Plataforma de Estudios México durante el periodo de Conservación estipulado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos**.

6.7.52 Paso 6. El **Gerente General**, llegado el Plazo determinado en el **FPGCPD-EMEX-06-03-05 Plazos de Conservación de Datos** procede a la eliminación completa de los Datos.

6.8 Principio de Lealtad.

6.8.1 ESTUDIOS MÉXICO se obliga a tratar los datos personales privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley, siendo este principio de Planeación.

6.8.2 Paso 1. El **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** debe dar la bienvenida a los nuevos integrantes de Estudios México, reforzando verbalmente que somos una empresa comprometida con la Protección de Datos Personales, y para ello han diseñado una serie de cursos a modo de inducción para que conozcan de Protección de Datos. Este paso aplica con el personal que ya labora dentro de los dos meses siguientes al momento de registrarse el esquema de autorregulación ante el INAI.

6.8.3 Paso 2. El **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** debe brindar el curso de **IGCPD-EMEX-08-06 La Protección de Datos y los ESE** de acuerdo con el **FPGCPD-EMEX-07-01-05 Matriz de Inducción**.

6.8.4 Paso 3. El **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** debe asegurarse que entiendan la importancia de la protección de Datos Personales en nuestro negocio.

6.8.5 Paso 4. El **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** solicita la firma del **FPGCPD-EMEX-07-01-03 Contrato de Confidencialidad** y el **FPGCPD-EMEX-07-03-04 Entendimiento y Compromiso con los Principios, Deberes y Obligaciones de la LFPDPPP** a modo de garantizar que entiende la importancia de la lealtad.

6.8.6 Paso 5. El **Gerente General** o el **Gerente de Recursos Humanos** aplica el **IGCPD-EMEX-08-04 Manual de Evaluación del Desempeño** para garantizar el desempeño de cada colaborador de Estudios México.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 18 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

6.9 Principio de Proporcionalidad.

- 6.9.1 Este es un principio del tipo Planeación. Para cumplir con el criterio de Minimización, se sigue el siguiente proceso:
- 6.9.2 Paso 1. El **Gerente General** junto con el **Coordinador de Mesa de Control** y el **Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación**, deben reunirse para realizar un análisis del **FIGCPD-EMEX-06-16-10 Inventario de Datos Estudios México**. Este formato debe realizarse o actualizar el que ya se tiene, en los meses de enero de cada año o cuando exista un cambio en leyes, tecnología, servicios u otro que obligue a revisar las normas, leyes, reglamentos, códigos y otras recomendaciones en materia de derechos humanos existentes.
- 6.9.3 Paso 2. El **Gerente General** junto con el **Coordinador de Mesa de Control**, teniendo en cuenta el entorno de la empresa, evalúan la necesidad de los datos requeridos en el **FIGCPD-EMEX-06-16-10 Inventario de Datos Estudios México** y el **FIGCPD-EMEX-06-16-01 Inventario de Datos**.
- 6.9.4 Paso 3. En caso de que se mantengan los datos tratados y su proporcionalidad con las finalidades, se registra únicamente la reunión en el **FPGCPD-EMEX-05-01-02 Minuta de Acuerdos**.
- 6.9.5 Paso 4. En caso de no se mantenga la proporcionalidad y se requiera añadir o eliminar datos en los formatos descritos en el apartado 6.9.3, se procede al **PGCPD-EMEX-07-03 Procedimiento de Control de Información Documentada** para solicitar una actualización de los documentos, por medio del **FPGCPD-EMEX-07-03-03 Solicitud de Cambios a Documentos**.

6.10 Principio de Responsabilidad.

- 6.10.1 Este es un principio del tipo Planeación. Para cumplir con el principio la Ley establece la necesidad de valerse de estándares, mejores prácticas internacionales, políticas corporativas, esquemas de autorregulación o cualquier otro mecanismo que determine adecuado para tales fines, para ello se sigue el siguiente procedimiento:
- 6.10.2 Paso 1. El **Gerente General** debe reunirse con el **Representante Legal** de la empresa, a fin de revisar la necesidad de implementar algún estándar, mejores prácticas internacionales, políticas corporativas, esquemas de autorregulación o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado para cumplir con el Principio de Responsabilidad. Esto es necesario hacerlo en el mes de enero de cada año y al menos debe contarse con una validación o certificación vigente, pudiendo tener más de uno.
- 6.10.3 Paso 2. El **Gerente General** junto con el **Representante Legal**, teniendo en

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 19 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

cuenta el entorno de la empresa, evalúan la necesidad de implementar algún estándar, mejores prácticas internacionales, políticas corporativas, esquemas de autorregulación o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado para cumplir con el Principio de Responsabilidad.

6.10.4 Paso 3. Si es necesario, el **Representante Legal** instruirá al **Gerente General** a realizar un proyecto ejecutivo que indique los tiempos, costos y recursos necesarios para implementar el estándar, mejores prácticas internacionales, políticas corporativas, esquemas de autorregulación o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado para cumplir con el Principio de Responsabilidad, así como su impacto positivo cualitativo y cuantitativo. De no ser necesario por contarse con uno vigente, finaliza el proceso.

6.10.5 Paso 4. El **Gerente General** realiza la encomienda de recopilar información y presupuestos para la puesta en práctica del proyecto, y elabora un resumen ejecutivo del mismo.

6.10.6 Paso 5. El **Gerente General** expone el proyecto al **Representante Legal**, dicho proyecto debe tener como alcance mínimo las siguientes medidas:

- I. Elaborar políticas y programas de privacidad obligatorios y exigibles al interior de la organización;
- II. Poner en práctica un programa de capacitación, actualización y concientización del personal sobre las obligaciones en materia de protección de datos personales;
- III. Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna, verificaciones o auditorías externas para comprobar el cumplimiento de las políticas de privacidad;
- IV. Destinar recursos para la instrumentación de los programas y políticas de privacidad;
- V. Instrumentar un procedimiento para que se atienda el riesgo para la protección de datos personales por la implementación de nuevos productos, servicios, tecnologías y modelos de negocios, así como para mitigarlos;
- VI. Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad para determinar las modificaciones que se requieran;
- VII. Establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares de los datos personales;
- VIII. Disponer de mecanismos para el cumplimiento de las políticas y programas de privacidad, así como de sanciones por su incumplimiento;
- IX. Establecer medidas para el aseguramiento de los datos personales, es decir, un conjunto de acciones técnicas y administrativas que permitan garantizar al responsable el cumplimiento de los principios y obligaciones que establece la Ley y el presente Reglamento, o

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 20 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

- X. Establecer medidas para la trazabilidad de los datos personales, es decir, acciones, medidas y procedimientos técnicos que permiten rastrear a los datos personales durante su tratamiento.

6.10.7 Paso 6. El **Representante Legal** luego de un análisis, instruye al **Gerente General** a ejecutar el Proyecto, mismo que deberá elaborar un **Plan Ejecutivo** que deberá contener objetivos, presupuesto, fechas y responsables, así como un cronograma de trabajo.

6.10.8 Paso 7. Una vez implementado el proyecto el **Gerente General** debe notificarlo al **Representante Legal** y realizar un Resumen ejecutivo de los beneficios alcanzados.

6.11 Fin del Proceso.

7. Mapeo

No Aplica para el presente Procedimiento

8. Definiciones

Las definiciones útiles para la realización del presente procedimiento se encuentran en la sección "Términos y Definiciones" del **MGCPD-EMEX-01 Manual de Gestión de la Calidad y Protección de Datos**.

9. Distribución del documento

Este procedimiento estará disponible en la Plataforma de Estudios México: <https://www.estudiosmexico.com> dentro del login, en la sección del SGCPD.

10. Registros del Sistema de Gestión de la Calidad y Protección de Datos y documentos de referencia

10.1 Registros de referencia

Registro	Código
Inventario de Datos Estudios México	FIGCPD-EMEX-06-16-10
Términos y Condiciones	FIGCPD-EMEX-06-16-02
Inventario de Datos	FIGCPD-EMEX-06-16-01
Carta de Entendimiento y Compromiso con los Principios, Deberes y Obligaciones de la LFPDPPP	FPGCPD-EMEX-06-03-01
Finalidades del Tratamiento	FPGCPD-EMEX-06-03-02
Avisos de Privacidad	FPGCPD-EMEX-06-03-03

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 21 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	

Requisitos para Contratos con Titulares	FPGCPD-EMEX-06-03-04
Plazos de Conservación de Datos	FPGCPD-EMEX-06-03-05

10.2 Documentos de referencia

Documento / Procedimiento	Código
Política de Protección de Datos Personales	IGCPD-EMEX-06-16
Procedimiento de Puesta a la Vista del Aviso de Privacidad	PGCPD-EMEX-08-03

11. Declaración de Auditoría

El presente procedimiento se auditará en base al **PGCPD-EMEX-09-01 Procedimiento de Auditorías Internas**.

12. Detección de No – Conformidad

En caso de cualquier No-Conformidad con origen en este procedimiento se aplicarán los criterios de los **PGCPD-EMEX-10-01 Procedimientos de Control de Producto No Conforme**, **PGCPD-EMEX-10-02 Procedimiento de Acciones Correctivas** y de **PGCPD-EMEX-10-03 Procedimiento de Acciones Preventivas**.

13. Registros de revisión

Versión	Cambios realizados	Fecha
0	Ninguno	

14. Leyes, reglamentos y códigos a los que da cumplimiento el presente Procedimiento

Ley, norma, reglamento, requisito	Código
ISO/IEC 27000 - Information technology - Security techniques - Information security management systems - Overview and vocabulary	N/A
Esquemas de Autorregulación INAI	N/A

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Tratamiento bajo los Principios de la Ley	Página 22 de 23	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-03	



Estudios
México

PGCPD-EMEX-06-06

**Procedimiento de Atención al Derecho
ARCO**

Responsable del Documento

Jorge Argáez Cocom
Administrador

1. Objetivo

1.1 Contar con un procedimiento único para garantizar a todos los titulares de Datos Personales que se traten en Estudios México, el adecuado cumplimiento al Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y/o Oposición a los Datos Personales.

2. Alcance

El presente procedimiento aplica para el Gerente General de Estudios México.

3. Responsabilidades

Es responsabilidad del Gerente General de ESTUDIOS MÉXICO, verificar y avalar el correcto cumplimiento del presente procedimiento.

4. Autoridad

4.1 El Representante Legal será la autoridad designada para emitir nuevos procedimientos para el Sistema de Gestión de Calidad y Protección de Datos.

4.2 Compete al Gerente General vigilar que el presente procedimiento se lleve a cabo.

5. Requisitos válidos del Cliente

Cliente	Descripción del Cliente	Voz del Cliente	Indicador
Externo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cliente. ▪ Candidatos. ▪ Candidatos a Empleados. ▪ Candidatos a ICES. ▪ ICES ▪ Empleados a Prueba ▪ Empleados con Planta 	Eficiencia y uniformidad en la atención del Derecho ARCO.	Número de Solicitudes realizadas y atendidas dentro de los tiempos que marca la LFPDPPP.
Interno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerente General 	Tener una metodología clara para contestar Derechos ARCO	Número de Solicitudes realizadas y atendidas dentro de los tiempos que marca la LFPDPPP.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención al Derecho ARCO	Página 1 de 9	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-06	

6. Descripción del Procedimiento

- 6.1 Se recibe la solicitud del Derecho Arco por los medios establecidos en el Aviso de Privacidad: a) por Correo electrónico a info@estudiosmexico.com. (Artículo 90 del reglamento de la LFPDPPP) a partir de este momento se contempla el plazo establecido por la Ley en su artículo 32, que es de 20 días naturales para indicar la determinación adoptada que puede ser: Procedente o Improcedente. En un máximo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, el Gerente General envía un acuse de recibo por correo.
- 6.2 Si en la solicitud no existe manifestación expresa del domicilio o medio para recibir notificaciones, se tendrá por no presentada la solicitud. (Artículo 94 del reglamento de la LFPDPPP). Si no existe domicilio procede al Paso (6.3), en caso contrario el Paso (6.4).
- 6.3 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, le hará saber al solicitante, al correo desde donde fue enviada su solicitud, que su solicitud fue descartada por carecer del requisito establecido en el reglamento. Este correo debe quedarse como constancia del hecho. Finaliza el Procedimiento.
- 6.4 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, debe verificar si se cumplen los requisitos del Artículo 88 y 89 del Reglamento. Si cumple procede al Paso (6.6), en caso contrario el Paso (6.5).
- 6.5 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, le hará saber al solicitante dentro de los 5 días naturales en los que se recibió la solicitud, una prevención para que complemente los requisitos establecidos en el Artículo 88 y 89 del Reglamento. (Artículo 96 del reglamento de la LFPDPPP) siendo los documentos oficiales para identificar al Titular: INE, Pasaporte, Cédula Profesional con Fotografía, todos ellos vigentes. Para el ejercicio de los derechos ARCO de datos personales de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad establecida por ley, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil Federal.
- 6.6 Si el Oficial de Cumplimiento determina que es Procedente la solicitud, procede al Paso (6.7) en caso contrario, al Paso (6.15)
- 6.7 Si el solicitante subsana prevención, procede al Paso (6.8), en caso contrario procede al Paso (6.3).
- 6.8 El Oficial de Cumplimiento, verifica si en la Solicitud de Derecho ARCO existen datos que deben ser explicados o proporcionados por alguna área en específico. Si es necesario procede al Paso (6.9), en caso contrario el Paso (6.14).
- 6.9 El Gerente General envía un correo al área para una reunión inmediata, la convocatoria también puede ser por teléfono.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención al Derecho ARCO	Página 2 de 9	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-06	

- 6.10 Se realiza la reunión explicando los requerimientos de información para dar cumplimiento al Derecho ARCO.
- 6.11 Se establece una **FPGCPD-EMEX-05-01-02 Minuta de Acuerdos** otorgando un plazo máximo de 10 días hábiles al área y responsables, para proporcionar la información.
- 6.12 Si se requiere más tiempo de los 20 días establecidos en el Reglamento, procede al Paso (6.12) en caso contrario el Paso (6.14)
- 6.13 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, le hará saber al solicitante, la ampliación de plazos que se requiere para el cumplimiento del Derecho ARCO. (Artículo 97 del reglamento de la LFPDPPP)
- 6.14 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, redacta oficio contestando el Derecho ARCO de acuerdo con el marco legal. Procede al Paso (6.16)
- 6.15 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, redacta oficio contestando el Derecho ARCO como IMPROCEDENTES, fundamentando y motivando su resolución con base a:
- I. Cuando el solicitante no sea el titular de los datos personales, o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello;
 - II. Cuando en su base de datos, no se encuentren los datos personales del solicitante;
 - III. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
 - IV. Cuando exista un impedimento legal, o la resolución de una autoridad competente, que restrinja el acceso a los datos personales, o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos, y
 - V. Cuando la rectificación, cancelación u oposición haya sido previamente realizada.

6.16 Fin del Proceso.

Revocación del consentimiento

Paso 1. En cualquier momento, el titular podrá revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, para ello bastará un correo electrónico al correo info@estudiosmexico.com con los siguientes datos:

- A. Motivo: Revocación del Consentimiento
- B. Nombre del titular.
- C. Consentimiento que será revocado.
- D. Identificación oficial.

Paso 2. El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, redacta oficio contestando la Revocación del consentimiento de acuerdo con el marco legal sin exceder los plazos del artículo 32 de la Ley.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención al Derecho ARCO	Página 3 de 9	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-06	

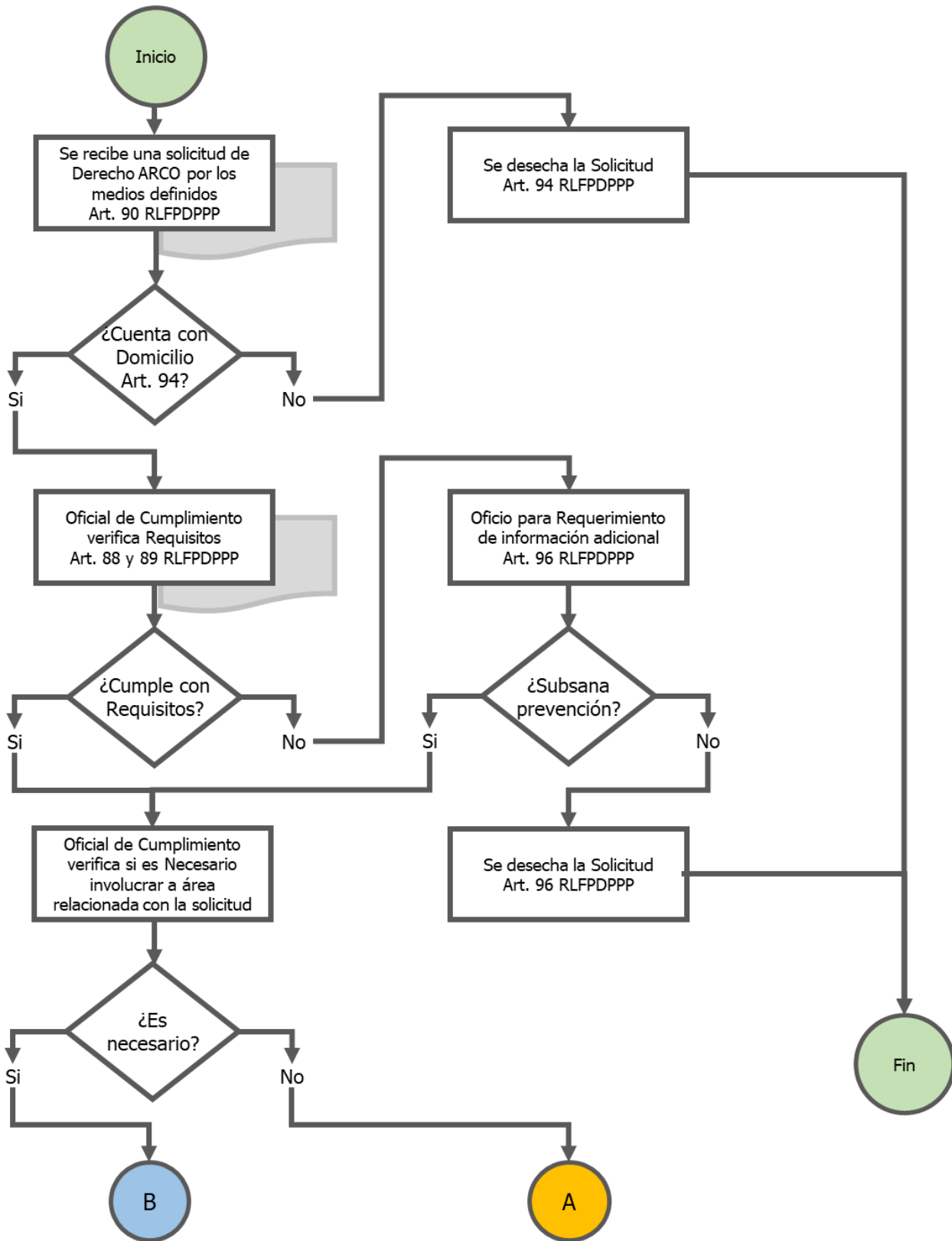
Paso 3. En caso de que los datos personales hubiesen sido remitidos con anterioridad a la fecha de revocación del consentimiento y sigan siendo tratados por encargados, el Gerente General deberá hacer de conocimiento a los encargados dicha revocación, para que procedan a efectuar lo conducente.

Paso 4. Cuando el titular solicite la confirmación del cese del tratamiento de sus datos personales, el responsable deberá responder expresamente a dicha solicitud.

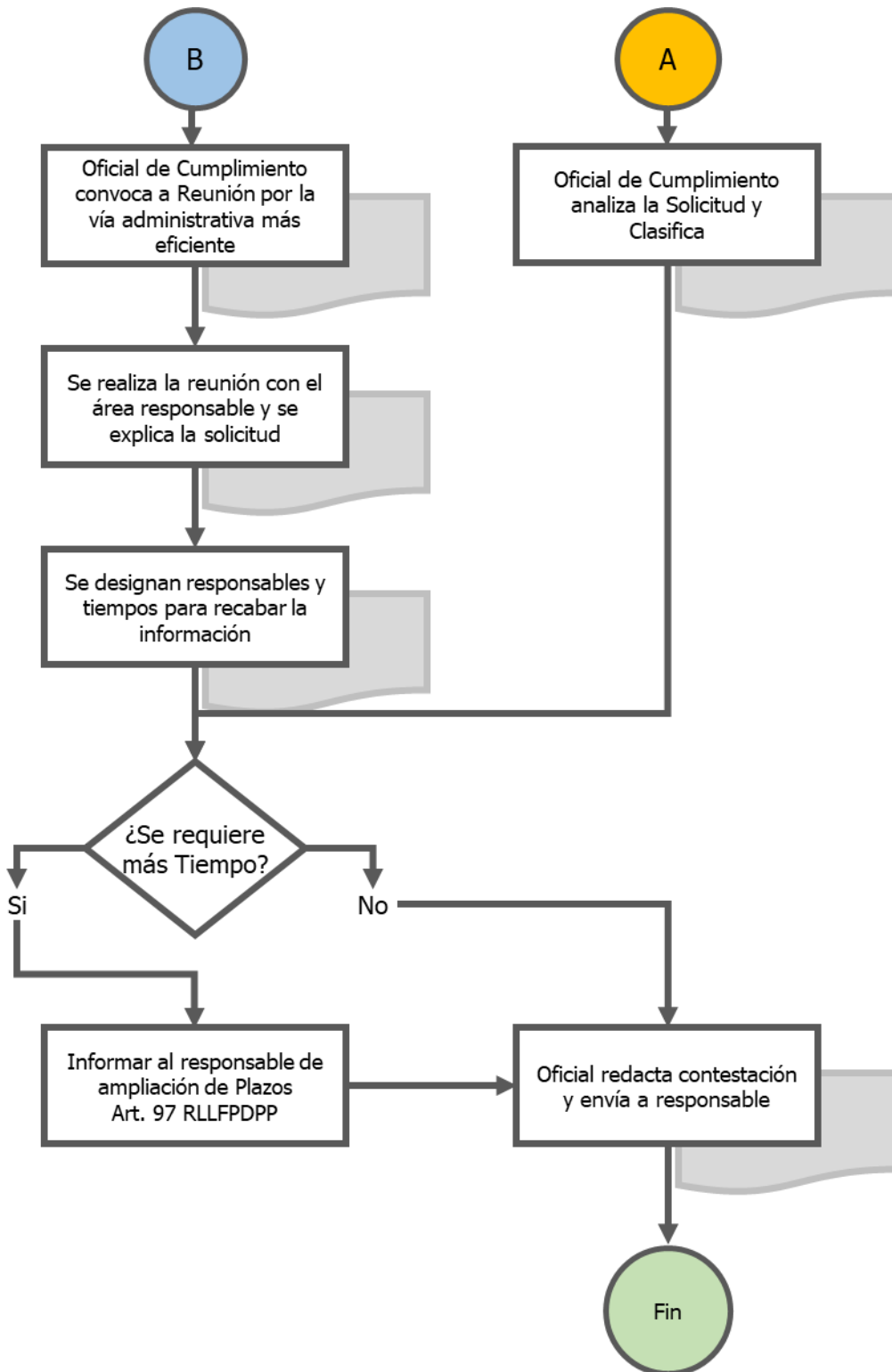
Fin del Proceso.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención al Derecho ARCO	Página 4 de 9	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-06	

7. Mapeo



ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención al Derecho ARCO	Página 5 de 9	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-06	



8. Definiciones

Las definiciones útiles para la realización del presente procedimiento se encuentran en la sección "Términos y Definiciones" del **MGCPD-EMEX-01 Manual de Gestión de la Calidad y Protección de Datos**.

9. Distribución del documento

Este procedimiento estará disponible en la Plataforma de Estudios México: <https://www.estudiosmexico.com> dentro del login, en la sección del SGCPD.

10. Registros del Sistema de Gestión de la Calidad y Protección de Datos y documentos de referencia

10.1 Registros de referencia

Registro	Código
Minuta de Acuerdos	FPGCPD-EMEX-05-01-02

10.2 Documentos de referencia

Documento / Procedimiento	Código
Política de Protección de Datos Personales	IGCPD-EMEX-06-16

11. Declaración de Auditoria

El presente procedimiento se auditará en base al **PGCPD-EMEX-09-01 Procedimiento de Auditorías Internas**.

12. Detección de No – Conformidad

En caso de cualquier No-Conformidad con origen en este procedimiento se aplicarán los criterios de los **PGCPD-EMEX-10-01 Procedimientos de Control de Producto No Conforme**, **PGCPD-EMEX-10-02 Procedimiento de Acciones Correctivas** y de **PGCPD-EMEX-10-03 Procedimiento de Acciones Preventivas**.

13. Registros de revisión

Versión	Cambios realizados	Fecha
0	Ninguno	

14. Leyes, reglamentos y códigos a los que da cumplimiento el presente Procedimiento

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención al Derecho ARCO	Página 7 de 9	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-06	

Ley, norma, reglamento, requisito	Código
ISO/IEC 27000 - Information technology - Security techniques - Information security management systems - Overview and vocabulary	N/A
Esquemas de Autorregulación INAI	N/A

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención al Derecho ARCO	Página 8 de 9	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-06	



Estudios
México

PGCPD-EMEX-06-07

**Procedimiento de Atención de Quejas
relacionados con Tratamiento de
Datos**

Responsable del Documento

Jorge Argáez Cocom
Administrador

1. Objetivo

1.1 Contar con un procedimiento único para garantizar a las Titulares de Datos, la atención correcta en sus Quejas por el Tratamiento de Datos.

2. Alcance

El presente procedimiento aplica para el Gerente General de Estudios México.

3. Responsabilidades

Es responsabilidad del Gerente General de ESTUDIOS MÉXICO, verificar y avalar el correcto cumplimiento del presente procedimiento.

4. Autoridad

4.1 El Representante Legal será la autoridad designada para emitir nuevos procedimientos para el Sistema de Gestión de Calidad y Protección de Datos.

4.2 Compete al Gerente General vigilar que el presente procedimiento se lleve a cabo.

5. Requisitos válidos del Cliente

Cliente	Descripción del Cliente	Voz del Cliente	Indicador
Externo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cliente. ▪ Candidatos. ▪ Empleados y Exempleados. ▪ Investigar de Campo Freelance. 	Eficiencia y uniformidad en la atención del Quejas relacionadas con el Tratamiento de Datos.	Número de Quejas realizadas y atendidas a satisfacción de ambas partes.
Interno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gerente General 	Tener una metodología clara para contestar Quejas en el Tratamiento de Datos	Número de Quejas realizadas y atendidas a satisfacción de ambas partes.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención de Quejas relacionados con Tratamiento de Datos	Página 1 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-07	

6. Descripción del Procedimiento

- 6.1 Se recibe alguna queja por parte de algún cliente, candidato, empleado, exempleados o cualquier titular de datos del que ESTUDIOS MÉXICO sea responsable o encargado del Tratamiento. Esta solicitud puede ser vía correo o telefónicamente, o en su caso presencial.
- 6.2 Quien recibe la queja, debe evaluar la magnitud de la misma de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Paso
Queja a modo de comentario, siendo evidente que el Titular requiere información o seguridad en el Tratamiento de los Datos.	6.3
Queja a modo de expresar clara molestia hacia ESTUDIOS MÉXICO	6.5

- 6.3 Quien recibe la queja explica las finalidades del tratamiento, y las medidas de seguridad que se establecen en ESTUDIOS MÉXICO.

Así mismo, en el momento adecuado, brindar la tranquilidad de que ESTUDIOS MÉXICO cuenta con un SGDP.

Cuando ESTUDIOS MÉXICO alcance las certificaciones ISO 27001 y el registro del Esquema de Autorregulación del INAI, mencionar la mismas y los lugares donde puede verificar dicha certificación.

- 6.4 Si el Titular se encuentra conforme con la información procede al Paso (6.12) en caso contrario el Paso (6.5).
- 6.5 Se debe solicitar envíe un correo electrónico a info@estudiosmexico.com para que el **Gerente General** pueda atender el caso, así mismo solicitarle anexe una identificación oficial y la narrativa de cuando y por que motivo fueron tratados sus datos, a modo de que el **Gerente General** pueda determinar si se tiene o tuvo una relación laboral y/o comercial.
- 6.6 El **Gerente General** revisa el correo, revisa en la Plataforma de Estudios México si quien emite la queja tiene o ha tenido una relación laboral o comercial. En caso de que sí, contesta el correo reforzando la información relacionada con la forma en que ESTUDIOS MÉXICO trata los datos, explicando a detalle y fundamentando su respuesta. Si no se tiene registros, contesta el correo mencionando que no se tienen registros y que aporte más datos en su caso.
- 6.7 Si el Titular continúa inconforme con la información procede al Paso (6.8) en caso contrario el Paso (6.12).
- 6.8 Se le solicita al Titular complementar el **FPGCPD-EMEX-06-07-01 Queja por tratamiento de Datos**, misma que deberá proporcionada por el Gerente General por correo al Titular, desde el correo info@estudiosmexico.com.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención de Quejas relacionados con Tratamiento de Datos	Página 2 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-07	

- 6.9 Si el Titular completa la información del **FPGCPD-EMEX-06-07-01 Queja por tratamiento de Datos** procede al Paso (6.10) en caso contrario al Paso (6.13)
- 6.10 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el **Gerente General**, redacta oficio contestando la queja de acuerdo con el marco legal. Procede al Paso (6.11)
- 6.11 Si el Titular continúa inconforme con la información se le invita a presentar un Derecho ARCO, explicando los medios para ejercerlo, si ya lo ha ejercido por el mismo tema, se indica esperar la resolución de su solicitud por medio del derecho ARCO.
- 6.12 Si el Titular continúa inconforme, se le invita a acudir ante el INAI para que sea orientado en sus derechos, proporcionando los medios de contacto del INAI.
- 6.13 Fin del Proceso.

7. Mapeo

El presente procedimiento no requiere mapeo.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención de Quejas relacionados con Tratamiento de Datos	Página 3 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-07	

8. Definiciones

Las definiciones útiles para la realización del presente procedimiento se encuentran en la sección "Términos y Definiciones" del **MGCPD-EMEX-01 Manual de Gestión de la Calidad y Protección de Datos**.

9. Distribución del documento

Este procedimiento estará disponible en la Plataforma de Estudios México: <https://www.estudiosmexico.com> dentro del login, en la sección del SGCPD.

10. Registros del Sistema de Gestión de la Calidad y Protección de Datos y documentos de referencia

10.1 Registros de referencia

Registro	Código
Queja por tratamiento de Datos	FPPGCPD-EMEX-06-07-01

10.2 Documentos de referencia

Documento / Procedimiento	Código
Política de Protección de Datos Personales	IGCPD-EMEX-06-16

11. Declaración de Auditoría

El presente procedimiento se auditará en base al **PGCPD-EMEX-09-01 Procedimiento de Auditorías Internas**.

12. Detección de No – Conformidad

En caso de cualquier No-Conformidad con origen en este procedimiento se aplicarán los criterios de los **PGCPD-EMEX-10-01 Procedimientos de Control de Producto No Conforme**, **PGCPD-EMEX-10-02 Procedimiento de Acciones Correctivas** y de **PGCPD-EMEX-10-03 Procedimiento de Acciones Preventivas**.

13. Registros de revisión

Versión	Cambios realizados	Fecha
0	Ninguno	

14. Leyes, reglamentos y códigos a los que da cumplimiento el presente Procedimiento

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención de Quejas relacionados con Tratamiento de Datos	Página 4 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-07	

Ley, norma, reglamento, requisito	Código
ISO/IEC 27000 - Information technology - Security techniques - Information security management systems - Overview and vocabulary	N/A
Esquemas de Autorregulación INAI	N/A

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Atención de Quejas relacionados con Tratamiento de Datos	Página 5 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-07	



Estudios
México

PGCPD-EMEX-06-08

Procedimiento de Transferencias de Datos

Responsable del Documento

Jorge Argáez Cocom
Administrador

1. Objetivo

1.1 Contar con un procedimiento único para la transferencia de Datos Personales.

2. Alcance

El presente procedimiento aplica para todo el personal de Estudios México.

3. Responsabilidades

Es responsabilidad del Gerente General de ESTUDIOS MÉXICO, verificar y avalar el correcto cumplimiento del presente procedimiento.

4. Autoridad

4.1 El Representante Legal será la autoridad designada para emitir nuevos procedimientos para el Sistema de Gestión de Calidad y Protección de Datos.

4.2 Compete al Gerente General vigilar que el presente procedimiento se lleve a cabo.

5. Requisitos válidos del Cliente

Cliente	Descripción del Cliente	Voz del Cliente	Indicador
Externo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cliente. ▪ Candidatos. ▪ Empleados y Exempleados. ▪ Investigar de Campo Freelance. 	Apego a la regulación aplicable en materia de Transferencias de Datos Personales.	100% de cumplimiento de la materia de la Regulación.
Interno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal de Estudios México 	Tener una metodología clara para las Transferencias de Datos Personales.	100% de cumplimiento de la materia de la Regulación.

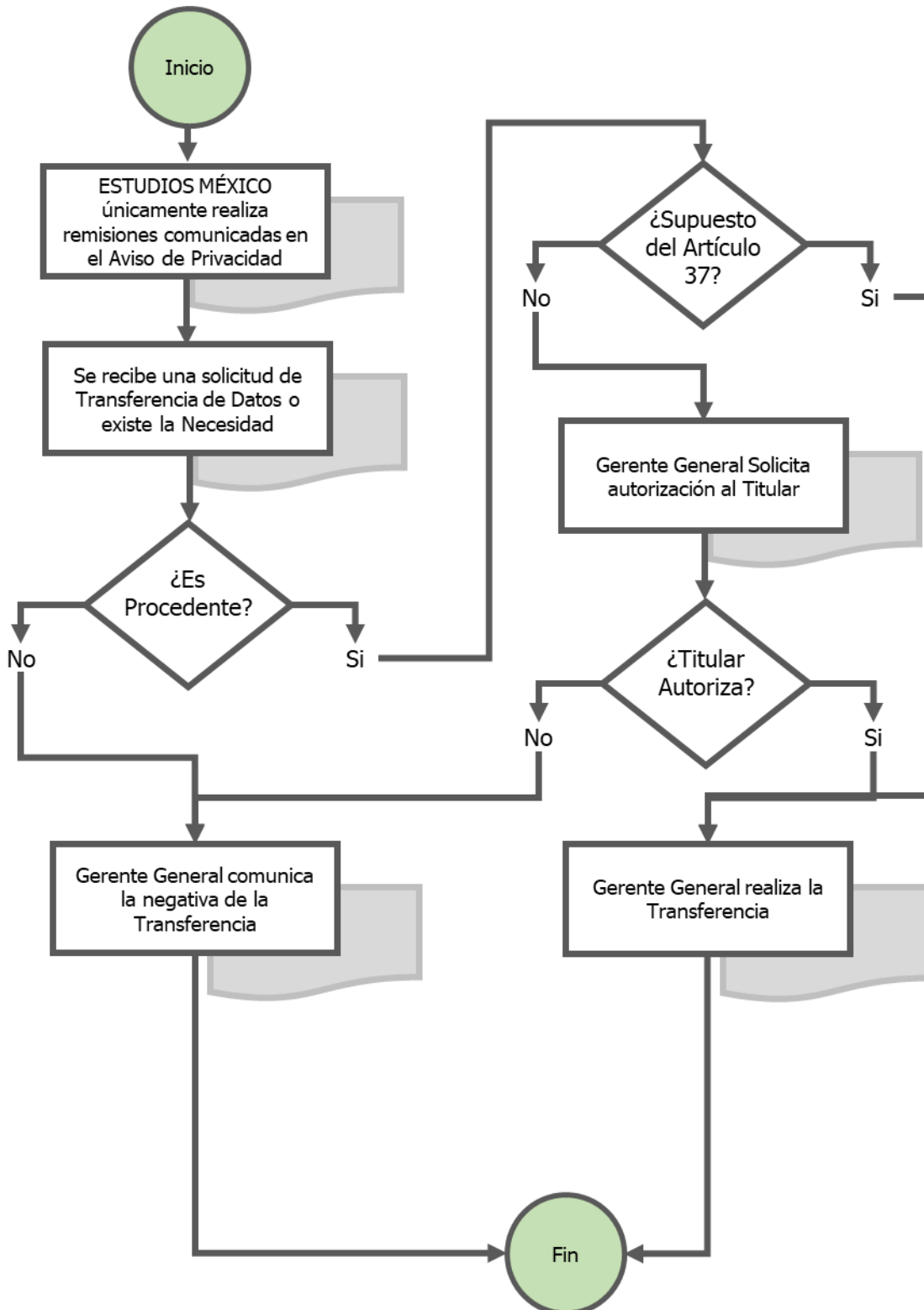
ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Transferencias de Datos	Página 1 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-08	

6. Descripción del Procedimiento

- 6.1 Estudios México, en los Avisos de Privacidad se enuncian las transferencias y remisiones que se realizan, aunque el artículo 53 del Reglamento de la Ley establezca que no es necesario informar de las remisiones. Principalmente se realizan remisiones a los proveedores de servicios en la nube y los Investigadores de Campo de Estudios Socioeconómicos (ICES) con los cuales se tiene un **FPGCPD-EMEX-07-02-02 Contrato de Prestación de Servicios ICES**, esto ha sido informado y autorizado por el responsable en términos del artículo 55 del Reglamento de la Ley, mediante el **FIGCPD-EMEX-06-03-01 Contrato Prestación de Servicios**.
- 6.2 En caso de existir la necesidad y/o solicitud de transferencia de datos, el Gerente General recibe la solicitud por los medios establecidos en el Aviso de Privacidad: a) por Correo electrónico a info@estudiosmexico.com o por otro medio oficial.
- 6.3 La procedencia de la necesidad y/o solicitud de transferencia de datos, queda a criterio del Gerente General, en el caso de que sea una transferencia Internacional, el Gerente General solicitará la opinión del INAI de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley. Si es procedente la transferencia Nacional o Internacional, continua al Paso (6.4), en caso contrario el Paso (6.8).
- 6.4 Si la transferencia se encuentra dentro de los supuestos del artículo 37 de la Ley, procede al Paso (6.7)
- 6.5 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, le hará saber al Titular, mediante un Aviso de Privacidad que contenga a) Nombre del Responsable (receptor) y b) Finalidad, junto con una cláusula en donde el Titular firme su autorización para dicha transferencia de conformidad con el artículo 36 de la Ley, lo anterior se hará por correo. Este correo debe quedarse como constancia del hecho de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley.
- 6.6 Si el titular acepta la transferencia, procede al Paso (6.7), en caso contrario el Paso (6.8).
- 6.7 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, realizará la transferencia de acuerdo a la Ley y/o al Aviso de Privacidad firmado por el Titular, en los medios adecuados y pertinentes cumpliendo con el deber de seguridad. Anexa el Aviso firmado, de conformidad con el artículo 73 del reglamento de la Ley. Procede al Paso (6.9)
- 6.8 El Oficial de Cumplimiento, en este caso, el Gerente General, le hará saber al Solicitante, que no es posible realizar la transferencia, ya sea por que el Titular no aceptó la transferencia de Datos o por algún motivo motivado y fundamentado en la Ley y su reglamento.
- 6.9 Fin del Proceso.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Transferencias de Datos	Página 2 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-08	

7. Mapeo



ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Transferencias de Datos	Página 3 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-08	

8. Definiciones

Las definiciones útiles para la realización del presente procedimiento se encuentran en la sección "Términos y Definiciones" del **MGCPD-EMEX-01 Manual de Gestión de la Calidad y Protección de Datos**.

9. Distribución del documento

Este procedimiento estará disponible en la Plataforma de Estudios México: <https://www.estudiosmexico.com> dentro del login, en la sección del SGCPD.

10. Registros del Sistema de Gestión de la Calidad y Protección de Datos y documentos de referencia

10.1 Registros de referencia

Registro	Código
- -	- -

10.2 Documentos de referencia

Documento / Procedimiento	Código
Política de Protección de Datos Personales	IGCPD-EMEX-06-16

11. Declaración de Auditoria

El presente procedimiento se auditará en base al **PGCPD-EMEX-09-01 Procedimiento de Auditorías Internas**.

12. Detección de No – Conformidad

En caso de cualquier No-Conformidad con origen en este procedimiento se aplicarán los criterios de los **PGCPD-EMEX-10-01 Procedimientos de Control de Producto No Conforme**, **PGCPD-EMEX-10-02 Procedimiento de Acciones Correctivas** y de **PGCPD-EMEX-10-03 Procedimiento de Acciones Preventivas**.

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Transferencias de Datos	Página 4 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-08	

13. Registros de revisión

Versión	Cambios realizados	Fecha
0	Ninguno	

14. Leyes, reglamentos y códigos a los que da cumplimiento el presente Procedimiento

Ley, norma, reglamento, requisito	Código
ISO/IEC 27000 - Information technology - Security techniques - Information security management systems - Overview and vocabulary	N/A
Esquemas de Autorregulación INAI	N/A

ESTUDIOS MÉXICO	FECHA EMISIÓN: 2/01/2023	
Procedimiento de Transferencias de Datos	Página 5 de 6	Rev. 0
	PGCPD-EMEX-06-08	